



Departamento del Tesoro  
Servicio de Impuestos Internos

<b>Aviso</b>	CP05A(SP)
<b>Año Tributario</b>	2007
<b>Fecha del Aviso</b>	16 de junio de 2008
<b>Número de identificación del contribuyente</b>	[REDACTED]
<b>Comuníquese</b>	
<b>Página 1 de 2</b>	

Hemos completado nuestra primera revisión de su declaración de impuestos de 2007

## Necesitamos más información para determinar si se le debe un reembolso a usted

Anteriormente le enviamos un aviso acerca de nuestra revisión de su declaración de impuestos. Necesitamos más información para determinar si usted:

- informó incorrectamente sus ingresos en su declaración
- informó incorrectamente las cantidades de impuestos retenidos de sus ingresos en su declaración
- reclamó incorrectamente créditos tributarios en su declaración
- reclamó incorrectamente la cantidad de impuesto retenido de sus beneficios del Seguro Social
- reclamó incorrectamente la ayuda que su unidad familiar recibió y/o
- reclamó ingresos incorrectamente en el Anexo C

Aguantaremos su reembolso hasta que recibamos su información y podamos tomar una decisión final.

### Lo que usted debe hacer

Enviarnos para el 31 de diciembre de 2008, cualquier información adicional que compruebe lo que usted informó en su declaración de impuestos. Ésta puede incluir:

- Copias de estados o talones de pago, que indiquen la fecha, ingresos brutos recibidos e impuestos retenidos,
- Una carta con el membrete de la compañía, de su empleador, que indique sus fechas de empleo, sueldos que recibió e impuestos retenidos
- Copias de cheques cancelados, que su unidad familiar recibió por concepto de ayuda, que incluyan la cantidad del ingreso y cuándo se recibió
- Copias de cheques cancelados, cheques pagados al negocio del Anexo C, facturas para o del negocio del Anexo C, o los estados bancarios del negocio del Anexo C

Continúa en el dorso...

<b>Aviso</b>	CP05A(SP)
<b>Fecha del aviso</b>	16 de junio de 2008
<b>Número de identificación del contribuyente</b>	[REDACTED]

## Información de contacto

Si su dirección ha cambiado, llame por favor al [REDACTED] o visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

- Por favor marque aquí si usted ha ajuntado alguna correspondencia. Escriba su número de identificación del contribuyente [REDACTED], año tributario de 2012 y número del formulario 9999, en cualquier correspondencia.

a.m.  
 p.m.

a.m.  
 p.m.

Teléfono primario

Hora mejor para llamar

Teléfono secundario

Hora mejor para llamar

<b>Aviso</b>	CP05A(SP)
<b>Año Tributario</b>	2007
<b>Fecha del Aviso</b>	16 de junio de 2008
<b>Número de identificación del contribuyente</b>	[REDACTED]

Página 2 de 2

---

**Si no recibimos su comunicación**

Si usted no nos provee información comprobante para el 31 de diciembre de 2008, nosotros denegaremos parte o todo su reembolso o le enviaremos un aviso de deficiencia y usted tal vez reciba una factura por una cantidad que adeuda.

---

**Próximos Pasos**

Aguantaremos su reembolso, hasta que hagamos la determinación final acerca de su declaración de impuestos.

**Si la información que usted envíe comprueba su declaración de impuestos**

Aceptaremos su declaración según la presentó y le enviaremos un cheque por su reembolso. No se le requerirá que usted tome otra acción.

**Si la información que usted envíe no comprueba su declaración de impuestos**

Denegaremos todo o parte de su reembolso o le enviaremos un aviso de deficiencia y usted tal vez reciba una factura por una cantidad que adeuda. Si usted está en desacuerdo con nuestra decisión, tiene el derecho de apelarla.

---

**Información adicional**

- Visite [www.irs.gov/cp05A\(sp\)](http://www.irs.gov/cp05A(sp))
- Si desea formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Guarde este aviso para sus archivos.

Si desea ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.

**Servicio del Defensor del Contribuyente**

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés), es una organización independiente dentro del IRS. Nosotros ayudamos a los contribuyentes, cuyos problemas con el IRS les causan dificultades financieras; que han intentado, pero no han podido resolver sus problemas con el IRS; y que creen que un sistema o procedimiento del IRS no funciona como debe. Si usted cree que es elegible para la ayuda del TAS, puede comunicarse con el TAS llamando a la línea de teléfono gratuita al \_\_\_\_\_ o al \_\_\_\_\_ si usa el sistema TTY/TDD (Sistema para personas que son sordas, tienen dificultades auditivas o que tienen impedimentos del habla). Si desea más información, visite <http://www.irs.gov/advocate>.

**Talleres de Impuestos para Contribuyentes de Bajos Ingresos**

Los Talleres de Impuestos para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITCs, por sus siglas en inglés), son independientes del IRS. Algunos talleres sirven a personas cuyos ingresos están por debajo de cierto nivel y necesitan resolver un problema tributario. Estos talleres proveen gratis o a cambio de una cuota pequeña, representación profesional ante el IRS o en la corte, durante auditorías, apelaciones, disputas del cobro de impuesto y otros asuntos. Algunos talleres pueden proveer información acerca de los derechos y responsabilidades de los contribuyentes en muchos idiomas diferentes, para las personas que hablan inglés como segundo idioma. Si desea más información o para hallar un taller cerca

---

de usted, visite la página de los LITCs en [www.irs.gov/advocate](http://www.irs.gov/advocate) o vea la Publicación 4134(SP), Lista de Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos. También podría conseguir esta publicación llamando al 1-800-829-3676 o en su oficina local del IRS.